## ORDENANZA Nro. 1499

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

- ARTICULO 1ro.- Autorizace al Departamento Ejecutivo, a realizar los estudios de factibilidad y posterior ejecucion de la Obra de señalizacion horizontal y vertical, acondicionamiento y reacondicionamiento de veredas, desmalezamiento, ordenamiento de transporte urbano de pasajeros, de transito vehicular y peatonal, dentro del radio urbano que comprende todas las calles internas del Parque Industrial y sus accesos provenientes de la Ruta Nro. 38, Ruta Nro. 5 y Avenida San Nicolas de Bari.
- ARTICULO 2do.- El cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo precedente, tendra como pauta para ejecucion, el Plano de referencia que como anexo I forma parte integrante del presente instrumento legal.
- ARTICULO 3ro.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputara al Plan de Obras del año 1988.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro dias del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.